



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2013-0004200**

Decisión: Decreta medida cautelar.

De cara a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, y siendo procedente a la luz de lo normado en el art. 101 del CPL., en concordancia con el artículo 593 del CGP., se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada JURISCOOP SERVICIOS JURÍDICOS S.A. con NIT. 900.019.460-3, tenga en cuentas de ahorro, corriente, CDT'S, o cualquier otro producto financiero, tenga en el BANCO DE LA REPÚBLICA, correo electrónico notificacionesjudiciales@banrep.gov.co.

Por lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad antes mencionada para que se sirva tomar atenta nota de la medida, y deposite dentro del término de tres días en la cuenta No. 051542031001 a nombre del Juzgado y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art. 44 del C.G.P.

Por último, limitar la medida de embargo hasta la suma de ciento setenta millones de pesos (\$170'000.000), conforme lo establece el Núm. 10 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a07501b9b9637068849f6844da19bb70688cba59817333adae45b552981ad53**

Documento generado en 31/08/2022 07:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>